



CATALOGO DE
PROTECCIÓN DE:

VILLAJOYOSA (ALICANTE)
VILA JOIOSA (ALACANT)

Nº FICHA
119-BRL

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN/ DENOMINACIÓ DEL BÉ

Principal/Principa

Villa Moura

Secundaria/Secundària

Quinta de les Barberes.

2. FOTOGRAFÍAS/FOTOGRAFIES



Lámina 1: Vista fachada norte



Lámina 2: Vista fachada sur.



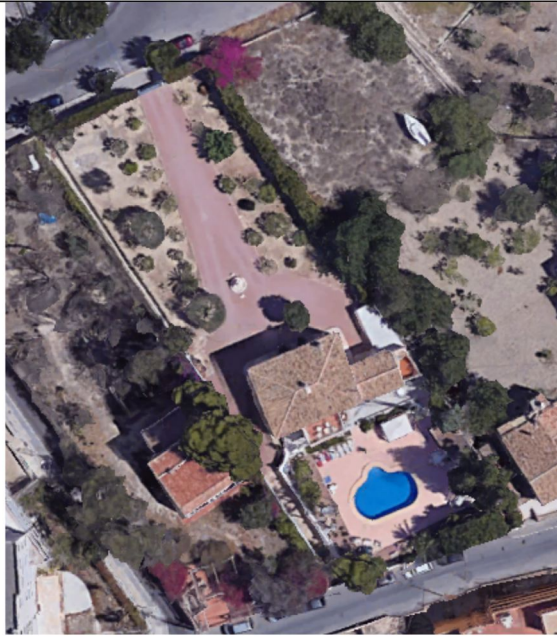


Lámina 3: Ortofoto, estado actual.

3. CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERES CULTURAL / CONDICIONS DE BÉ DE RELLEVANCIA LOCAL O BÉ D'INTERES CULTURAL	
3.1. Justificación legal/ Justificació legal	Artículo 2 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local. En cumplimiento de la Sentencia núm. 82/24 de 6 de marzo de 2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Alicante y Sentencia núm 66/26 de la Sala de la Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
3.2. Categoría / Categoria	Bien de Relevancia Local BRL (Espacio etnológico de interés local).
3.3. Afecciones patrimoniales /Afectacions Patrimonials	
3.4. Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores/ Afectacions urbanístiques actuals i planejaments anteriors	<u>Planeamiento vigente</u> : Ordenación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana aprobado en el año 1.999. Sector PP-14. <u>Planeamiento anterior</u> : Plan General de Ordenación Urbana de 1.980 <u>Clasificación del Suelo</u> : Suelo Urbanizable Pormenorizado <u>Calificación del Suelo</u> : Uso Turístico Intensivo
4. SITUACIÓN/SITUACIÓ	
4.1. Localización/ Localització	Calle Pedro Ruiz Galiana nº16
4.2. Coordenadas UTM / Coordenades UTM	Huso: 30 ETRS89 Parcela de tendencia rectangular: Esquina Noroeste: X: 742373.6771; Y: 4266035.9516 Esquina Noreste: X: 742398.5271; Y: 4266048.0316 Esquina Suroeste: X: 742422.8671; Y: 4265971.7116 Esquina Sureste: X: 742447.5371; Y: 4265980.4216
4.3. Polígono/manzana y parcela catastral/ Polígon/illa i parcel·la	CL PEDRO RUIZ GALIANA 16-2562315YH4626S0001TX





cadastral	
4.4. Plano catastral de situación/ Plànol catastral de situació	Lámina 4. Plano catastral.
5. TITULARIDAD/TITULARITAT	
Pública/Pública Privada/Privada	Privada
6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE /DESCRIPCIÓ GENERAL DE L'IMMOBLE	
6.1. Emplazamiento y paisaje / Emplaçament i paisatge	Se sitúa en la Partida Barberes Sud, dando sus límites de la parcela al norte a la Calle Pedro Ruiz Galiana y al sur a la Avenida Almadraba. Se encuentra muy próxima la costa, a unos 18 m sobre el nivel del mar en la cornisa marítima con vistas al actual puerto.
6.2. Referencias históricas / Referències històriques	Cronología Siglo XIX. Estilo Las fachadas presentan un componente academicista. Autoría No se conoce Historia La Villa Moura es fruto del desarrollo del primer turismo que se produce sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XIX, que hará que las clases altas promuevan quintas de recreo situadas en lugares privilegiados, como es el caso, que se ubica en un promontorio con vistas al mar. Uso original Edificación de recreo.
6.3. Tipología / Tipologia	Quinta de recreo.
6.4. Descripción / Descripció	La edificación presenta dos plantas y attillo y estructuralmente funciona con un muro perimetral y dos pilares centrales que dividen dos crujeías, aunque su organización funcional divide en tres crujeías, situándose la escalera en la central. Las fachadas presentan un componente academicista con repetición de su fachada anterior posterior, con variaciones en la separación de sus huecos, así como una simetría clara y direccional marcada en planta por el eje central que organiza el interior según el modelo a dos manos.





	Cuenta con un cuerpo adosado a una cota más baja con respecto al principal, que en origen serían las caballerizas y que en el siglo XX se transformó en una vivienda de servicio de dos plantas que ha perdurado hasta la actualidad. La parcela en torno a la vivienda sufrió diversas segregaciones y ventas de porciones de la finca matriz, quedando reducida a la actual de unos 2.400 m², y, por tanto, no se conserva la relación primigenia entre la edificación y su parcela, por lo que la parcela actual es hoy tan solo una parte del entorno ajardinado original, que tampoco conserva apenas sus elementos originales, sino que está muy modificado. Hoy es un jardín y huerto y conserva en superficie los restos muy modificados de un pozo y un aljibe, característicos en edificaciones dispersas anteriores al siglo XX. Presenta varios árboles ornamentales entre los que se encuentran tres olivos, pinos y palmeras una de las cuales alcanza más de 12 metros de altura.
6.5. Partes integrantes / Parts integrants	Edificación y parcela. La parcela se debe conservar en su integridad, según sentencia núm. 82/24 de 6 de marzo de 2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Alicante y y Sentencia núm 66/26 de la Sala de la Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
6.6. Soluciones constructivas y materiales predominantes / Solucions constructives i materials predominants	Tipo de fábrica y sistema constructivo: Muros perimetrales contruidos con mampuesto con revestimiento continuo de mortero y sencillos recercados en los huecos y dos pilares centrales. Los forjados son de viguetas de madera y los pilares centrales soportan la viga principal sobre los que apoyan las viguetas de 5 metros que tienen su segundo apoyo en los muros perimetrales. Sistema de cimentación: cimientos tradicionales de muros perimetrales y pilares centrales. Cubierta: a cuatro aguas con cobertura de tablero cerámico y teja árabe. Fachadas: Ambas fachadas al sur y al norte presentan líneas sencillas y equilibradas con componente academicista que siguen un parámetro con huecos simétricos. La fachada que da al sur dispone de un porche apoyado en tres columnas de fundición. La cubierta es transitable y está rodeada de una balaustrada colocada en la reforma de 1995 (según Tormo y otros, 2013), que en origen pudo ser una barandilla metálica. Los huecos son rectangulares de arista viva y los vanos de ingreso son de gran tamaño y dan acceso a un amplio zaguán. Cornisa: continua. Alero reconstruido en parte en una reforma realizada en 1995. Carpinterías: No se conservan las carpinterías originales. Se sustituyeron en la reforma realizada en 1995. Cerrajería: Balcones realizados en hierro forjado de barrotes lisos y sección cuadrada y porche de forja en fachada principal al sur.
6.7. Bienes muebles / Béns mobles	- - -
6.8. Elementos de interés / Elements d'interés	- - -
6.9. Elementos impropios / Elements impropis	Balaustrada del mirador en la fachada sur, construida en 1995. En origen fue una barandilla metálica. Hueco en la fachada de acceso norte, a la izquierda en la planta primera, que corresponde con un baño, realizado en 1995. Columnas del recibidor. (Todo lo anterior, según Tormo y otros, 2013, apartado 3.5, pág. 33). La piscina y la barbacoa se construyeron en 1995 (según Tormo y otros, 2013, apartado 3.5, pág. 33) y constituyen elementos impropios, ya que no son coherentes cronológica y tipológicamente con el conjunto patrimonial de la quinta de recreo del s. XIX y se construyeron en fecha muy reciente.
6.10. Uso actual / Ús actual	Vivienda.
7. ESTADO DE CONSERVACIÓN. PATOLOGÍAS / ESTAT DE CONSERVACIÓ. PATOLOGIES.	
Bueno, aunque con importantes reformas interiores, algunas exteriores y considerable reducción de la parcela en torno a la vivienda por diversas segregaciones y ventas de porciones de la finca matriz, de forma que no se conserva la relación primigenia entre la edificación y su parcela, y el entorno ajardinado original tampoco conserva sus elementos originales, sino que está muy modificado.	





8. INTERVENCIONES RECIENTES/INTERVENCIONS RECENTS	
Reforma realizada en el año 1995.	
9. VALORACIÓN DE SU INTERÉS / VALORACIÓ DE L'INTERES	
9.1. Arquitectónico / Arquitectònic	Constituye un ejemplo de la arquitectura residencial vilera del siglo XIX.
9.2. Histórico / Històric	Ejemplo de quinta de recreo, fruto del primer turismo de las clases altas en el siglo XIX.
9.3. Paisajístico / Paisatgístic	Situada sobre un promontorio con vistas a y desde el mar.
9.4. Etnológico / Etnològic	
9.5. Bienes muebles / Bens mobles	
9.6. Espacios libres y jardinería / Espais lliures i jardineria	Los jardines han perdido con mucho la mayor parte de su valor cultural y sus elementos originales, y son una parte reducida de la extensión original. Como elementos de interés, tan solo se conservan tres olivos antiguos, una palmera de más de 12 metros de altura y un árbol ornamental junto a la entrada, de especie por identificar. El aljibe está muy modificado y el pozo está cubierto.
9.7. Inmaterial / Immaterial	
9.8. Otros / Altres	
10. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES. USOS Y DESTINOS PROPUESTOS. / RÈGIM GENERAL D'INTERVENCIONS. USOS I DESTINACIÓ PROPOSATS	
10.1. Nivel de protección / Nivell de protecció	Protección parcial De acuerdo con el Art. 10 de las normas de protección del Catálogo de Bienes y Espacios protegidos de Villajoyosa, corresponde al grado de protección B: “Protección parcial (Grado B): Incluye los elementos singulares que, por sus características especiales respecto a la representatividad histórica, relación con el entorno, cualidades artísticas o por conformar el ambiente en que se hallan, deben ser conservados al menos en parte, preservando todas las partes o características que presenten un valor intrínseco.” Las actuaciones permitidas vienen indicadas en el Art. 12 b) del mismo catálogo: 12.b) “Labores en bienes con protección parcial. El nivel de actuación máximo admisible sobre el elemento será el de rehabilitación, permitiéndose actuaciones que no alteren aquellas características por las que ha merecido la protección. El nivel de rehabilitación admisible para cada cuerpo o parte del elemento dependerá fundamentalmente de sus condiciones de habitabilidad, adecuación a los usos permitidos y afección al valor del elemento, así como de su adecuación al ambiente. Sobre el ámbito para el que se plantee la rehabilitación, el Ayuntamiento podrá imponer las labores de restauración que estime necesarias, para garantizar la recuperación de los valores del bien catalogado. Con carácter excepcional y cuando lo aconsejasen las malas condiciones de estabilidad y conservación, podrán autorizarse labores de reestructuración sobre partes del elemento con la condición de que sean escasamente trascendentes en la configuración tipológica o estilística del elemento en su conjunto, así como de escasa entidad métrica sobre el conjunto total.” Normativa aplicable: - Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. - Artículos 9, 10, 11 i 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el cual se regula el procedimiento de declaración i el régimen de protección de Bienes de Relevancia local (BRL). - Catálogo de bienes y espacios protegidos de la Vila Joiosa, publicación de aprobación definitiva en el BOP número 103, de 7 de mayo de 2004.
10.2. Normativa de	Cimentación:





protección. Elementos constructivos. / Normativa de protecció. Elements constructius.	Conservar
	Estructura: Conservar la ubicación y dimensiones de los huecos originales, eliminando los elementos impropios.
	Fachadas: Conservar el aspecto actual. Sustituir la balaustrada del mirador de la fachada sur por una barandilla de forja, previa documentación y estudio de su tipología y diseño originales.
	Compartimentación: Conservar la estructura y composición de los espacios interiores, así como la escalera interior con su barandilla.
	Cubiertas: Mantener la estructura actual y conservar. Cualquier intervención en las tejas deberá utilizar teja curva árabe de color pajizo sin texturizar ni patinar.
	Instalaciones: Revestimientos: Cualquier actuación sobre los revestimientos deberá contar previamente con autorización municipal, que determinará las condiciones de actuación. Serán preceptivas catas murarias en las zonas a intervenir con el fin de comprobar si se conservan o no los revestimientos originales. En el caso de conservarse, se deberán documentar previamente a cualquier actuación, y el Ayuntamiento determinará si de acuerdo con esa documentación las fachadas deben recuperar sus materiales y aspecto originales.
	Carpintería: no será necesaria su conservación, ya que no son las originales. En caso de sustitución, se optará por carpinterías de madera pintada con los colores originales. Si estos no se pudieran determinar, se estará a lo indicado por el Servicio Municipal de Arqueología y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Villajoyosa. La tipología de las carpinterías será tradicional valenciana, de dos hojas batientes, con cuarterones rectangulares verticales, según las condiciones y el diseño que determine el mencionado Servicio Municipal.
	Rejería: Conservar
10.3. Normativa de protección bienes muebles / Normativa de protecció béns mobles	Otros: Eliminación de elementos impropios (apartado 6.9). El aljibe del jardín está muy modificado. Solo se podrá intervenir en él para devolverle su aspecto original, previa documentación del mismo, y aprobación municipal.
10.4. Normativa de protección de jardinería / Normativa de protecció de jardineria	Conservación de árboles ornamentales: tres olivos antiguos, una palmera de más de 12 metros de altura y un árbol ornamental junto a la entrada, de especie por identificar. Cualquier intervención en los jardines deberá contar con aprobación municipal previa, para garantizar su coherencia con el bien protegido.
10.5. Normativa de protección otros / Normativa de protecció altres	
10.6. Usos propuestos / Usos proposats	
10.7. Destino público o privado / Destinació pública o privada	Privada
11. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRAFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN/ JUSTIFICACIÓ I DELIMITACIÓ LITERAL I GRÀFICA DE L'ENTORN DE PROTECCIÓ DEL BÉ. NORMATIVA DE PROTECCIÓ DEL BÉ	
Coincide con los límites de la parcela constituyente del BRL, dado que engloba lo conservado de esta finca de recreo con entorno perimetral que rodea la edificación. Por, tanto la normativa de protección para su entorno de protección	





con el establecido para el BRL.

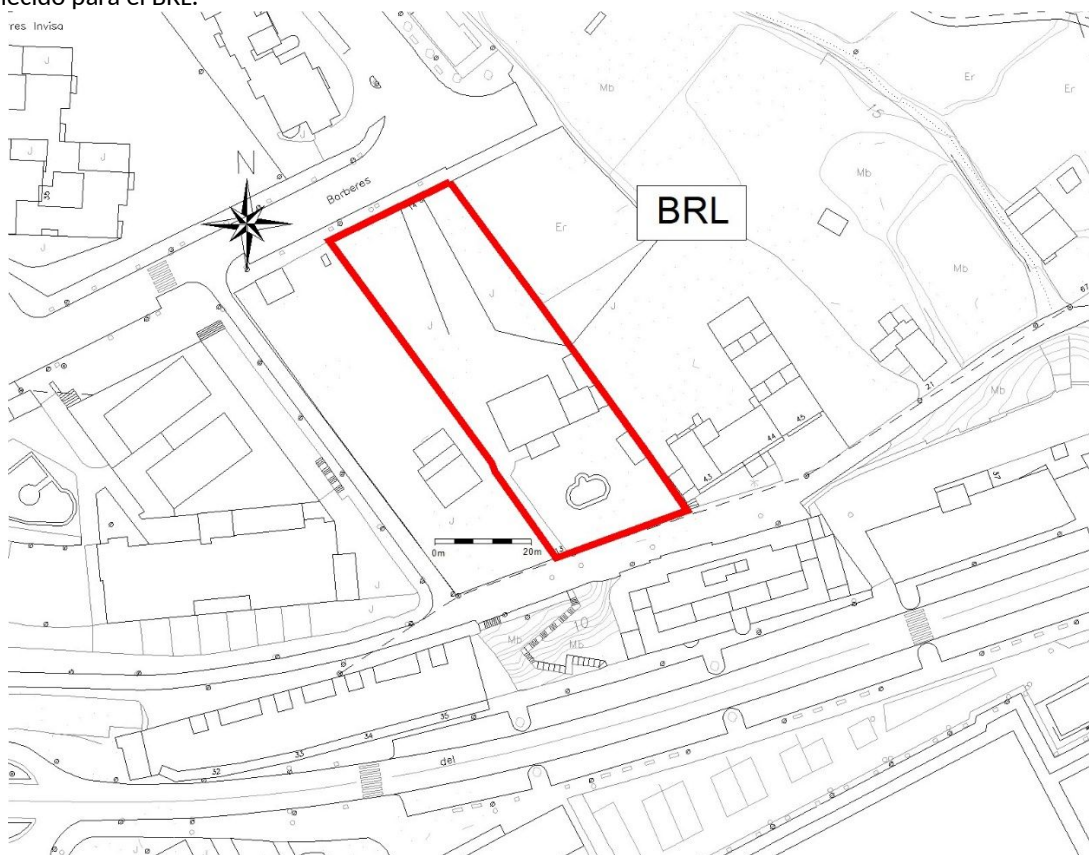


Lámina 5. Plano de situación del BRL en PGOU.

BIBLIOGRAFIA Y FUENTES DOCUMENTALES/ BIBLIOGRAFIA I FONTS DOCUMENTALS

Benito Goerlich, D. (1983): *La arquitectura del eclecticismo en Valencia. Vertientes de la arquitectura valenciana entre 1875 y 1925*. Ayuntamiento de Valencia.

Del Rey Aynat, M. (1986): *Arquitecturas rurales dispersas en la comarca de La Marina*, Alicante: Instituto Juan Gil-Albert y COA de Alicante.

Tormo Esteve, Santiago; Ballester Marín, Eladia; y Calabuig Montesinos, Vicente (2013): *Villa en Les Barberes, Villa Moura, Villajoyosa*, Informe técnico (copia digital en el Servicio Municipal de Arqueología y Patrimonio Histórico y Museos de Villajoyosa).

Vera Rebollo, J. F. (1987): *Turismo y urbanización en el litoral alicantino*, Alicante: Instituto de Estudios Juan Gil-Albert.

OBSERVACIONES/ OBSERVACIONS

